

Número 1.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día trece de enero de mil novecientos noventa y siete.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Juan Antonio Díaz Romero
D. José Antonio Muñoz Márquez
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García
D^a Manuela Forja Ramírez
D. Juan Manuel Montes Delgado
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Cutilla Macías
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Enrique Almisas Albendiz
D. José Manrique de Lara Fuentes
D. Francisco Segarra Rebollo
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Justo de la Rosa Jiménez
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejel D. Juan Reales Román por motivos laborales.

Abierta la sesión, fue dado a conocer el único asunto que figuraba en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA NÚM. 6 SITA EN EL P.P.1.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre, en la que se dictaminó favorablemente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la parcela núm. 6 del PP1 a la empresa FERRAGUT, S.A., en la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESETAS (206.000.000) más IVA.

Asimismo, se conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde, en calidad de Presidente de la Mesa de Contratación constituida para la enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 6 del PP1 del PGOU, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre del presente año, acordó la enajenación de la parcela de propiedad municipal integrada en el PP1 identificada con el núm. 6. En consecuencia de dicho acuerdo se tramitó el expediente efectuándose las publicaciones preceptivas en el BOJA, y finalizado el plazo de presentación de ofertas se presentaron ante el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento cuatro empresas que manifestaron su deseo de acudir a la licitación.

La Mesa de Contratación en reunión mantenida el día 12 de diciembre de 1996, procedió a la apertura de la documentación administrativa de las ofertas presentadas, comprobándose que todas ellas se ajustaban a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y por tanto su facultad a presentar oferta económica.

Que el pasado día 16 de los corrientes y en acto público la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas de las empresas: "Sociedad Cooperativa Andaluza Los Hoyos", Sociedad Cooperativa Andaluza Punta Candor", "Promociones Castellanos, S.A." y "Ferragut, S.A.", comprobándose que era la empresa Ferragut, S.A., la que presentaba la oferta económica más alta, al determinar como precio de compra la cantidad de 206.000.000 ptas. más IVA (DOSCIENTOS SEIS MILLONES MAS IVA).

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 83 y 84 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, se viene a proponer a la empresa Ferragut, S.A. la adjudicación de la parcela núm. 6 del PP1 y por el precio ofertado de 206.000.000 ptas. más IVA."

El Concejal portavoz de Izquierda-Unida pregunta sobre los motivos que han originado la demora en la adjudicación, habida cuenta que hace al menos un mes se aprobó la publicación, contestando el Sr. Alcalde que no hay ningún motivo especial, sino que, en su opinión, no se iba a convocar un Pleno única y exclusivamente para la adjudicación.

D. Domingo Sánchez interviene asimismo para preguntar cuando finaliza el plazo para el pago y qué seguimiento se va a llevar a cabo en el tema del precio de las viviendas, informando el Sr. Alcalde que todo ello está regulado por Ley.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en consecuencia, adjudicar la parcela núm. 6 del P.P.1 a la empresa FERRAGUT, S.A., en la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESETAS (206.000.000 ptas.), más IVA.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA PARA LA ADHESIÓN AL PATRONATO PROVINCIAL DE MÚSICA "MANUEL DE FALLA" Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA SU CONSTITUCIÓN.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Cultura para la adhesión al Patronato Provincial de Música "Manuel de Falla" y aprobación de los Estatutos para su constitución.

Del mismo modo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura D. Manuel de la Marta García, que dice así:

“Que tras haber mantenido diversas reuniones convocadas por la Fundación Provincial de Cultura, para la creación de la Orquesta de Cámara Provincial de Cultura, para la creación de la Orquesta de Cámara Provincial de Cádiz, y considerando este Delegado de Cultura de gran interés para nuestra provincia, y como consecuencia para nuestra Villa, la existencia de una Orquesta Provincial de Cámara, propongo a esta Comisión de Gobierno se acuerde:

1.- La adhesión de este Ilmo. Ayuntamiento al Patronato Provincial de Música “Manuel de Falla”.

2.- La aprobación de los Estatutos de constitución del Patronato Provincial de Música “Manuel de Falla”.”

Iniciadas las intervenciones, toma la palabra el Concejal por el Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez, preguntando sobre los compromisos que este Convenio supondrá al Ayuntamiento o si por el contrario el compromiso es recíproco y da derecho a algún tipo de prestación.

Interviene el Concejal Delegado de Cultura D. Manuel de la Marta para contestar, diciendo que los compromisos únicamente son aquellos que implican el apoyo de contar dentro de la provincia con una Orquesta de Cámara, y, por tanto, el compromiso del Ayuntamiento de Rota va a ir destinado en tanto en cuanto se quiera disponer de actuaciones de dicha Orquesta de Cámara. Resumiendo indica que se trata de apoyar y arropar un proyecto que nació de Diputación Provincial y que es algo que está en la idea de todos los entes municipales.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), estimar la misma y, en consecuencia:

PRIMERO:- La adhesión municipal al Patronato Provincial de Música "Manuel de Falla".

SEGUNDO:- Aprobar el texto de los Estatutos de Constitución del Patronato Provincial de Música "Manuel de Falla".

PUNTO 3º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 19 DEL PRESENTE MES DE DICIEMBRE, EN RELACIÓN CON PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADO PARA REGIR LA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NUM. 18 DEL PP1.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre pasado, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 19 de diciembre de 1996.

Asimismo, se conoce el texto del Decreto dictado por el Sr. Alcalde, en relación con el Pliego de Condiciones para la enajenación de la parcela núm. 18 del PP1, del siguiente tenor literal:

"Que con el fin de flexibilizar y liberalizar ampliando las posibles ofertas y licitadores para acudir a la Subasta convocada por este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, por procedimiento abierto, para la enajenación de la parcela número 18 del PP1 del Plan General de Ordenación Urbana, vengo a decretar que quede sin efecto la cláusula 6.3 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que fue aprobado en su día por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, por resultar más favorable y ventajosa desde el punto de vista económico para los intereses municipales, al posibilitar ampliar la concurrencia de más licitadores y, por lo tanto, ampliando las posibles ofertas para tal fin.

Al mismo tiempo que se amplíe el efecto de este Decreto para los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta para las parcelas de uso terciario del P.P.3.

Asimismo, por razones de urgencia, se dará cuenta del mismo a la Junta de Portavoces, para su consenso y, posteriormente, se elevará al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

En representación del Grupo Socialista toma la palabra D. Domingo Sánchez Rizo, manifestando que el voto de su Grupo va a ser afirmativo habida cuenta que la explicación dada por el Sr. Alcalde en la Junta de Portavoces les pareció interesante. Asimismo indica que se trató también la ampliación de la zona comercial del Polígono Industrial, que no viene recogido en la propuesta, solicitando sea tenido en cuenta antes y no se haga con la premura que se tuvo que hacer en la Junta de Portavoces y una vez que el Pliego de Condiciones estaba abierto al público, asimismo, pregunta sobre las expectativas de compra que ha habido.

El Sr. Alcalde contesta que la premura fue debida a cuando se detectó que el Pliego de Condiciones contenía esa cláusula, no obstante informa que no se habían publicado aún, estaban aprobados por los organismos correspondientes pero aún no se habían repartido, entonces se pudo modificar los citados Pliegos. En cuanto a las expectativas de compra informa que ha habido dos ofertas, una de 35 millones y otra de aproximadamente 42 millones.

Interviene el Sr. Secretario solicitando una aclaración sobre la modificación exacta en el Pliego de Condiciones, constatando que ésta se refiere a la eliminación de la cláusula que establecía que el adjudicatario debería de proceder a su construcción, mantenimiento, etc., en cinco años, concretando el Sr. Alcalde que esta modificación se refiere a las parcelas terciarias, no a las industriales, porque no tiene sentido que se le pongan esas trabas a una parcela, que es bastante grande, y que la explote una sola empresa, lo cual es difícilísimo, así podrá comprarla cualquiera y después dividirla, facilitando así la comercialización de la misma y el interés de los adjudicatarios.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), ratificar el Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 19 de diciembre de 1996 y, en consecuencia:

PRIMERO:- Dejar sin efecto la cláusula 6.3 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la subasta para la enajenación de la parcela número 18 del PP1.

SEGUNDO:- Ampliar el efecto del presente Decreto para los Pliegos de Condiciones que regirán la subasta para las parcelas de uso terciario del P.P.3.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA ADHESIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO A LA SECCIÓN DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE LA FEMP.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la adhesión de nuestro municipio a la SECCIÓN DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE LA FEMP, al considerarse conveniente para el pueblo de Rota el estar integrado en la misma.

Se conoce asimismo la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que literalmente dice:

“Que en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se ha constituido una Sección de Solidaridad Internacional, cuyo objeto es potenciar la solidaridad y la cooperación descentralizada de las Corporaciones Locales españolas, articulando la política de la FEMP en este campo y los consiguientes programas y proyectos para desarrollarla, así como las relaciones de la FEMP con sus asociados y con otros organismos nacionales e internacionales.

Esta Sección de Solidaridad, mantuvo reunión el pasado 3 de Diciembre, a la que fui invitado y donde se expuso la actividad, la dirección a seguir, las cuales están orientadas:

a) La realización de estudios y la investigación sobre la cooperación para el desarrollo, desde el punto de vista del interés específico de la cooperación descentralizada.

b) La difusión de la cooperación descentralizada a través de campañas de sensibilización y participación ciudadana, así como la difusión y conocimiento de la realidad de los pueblos empobrecidos y colaborar en la creación de un estado de opinión pública solidaria con su situación.

c) Realización de programas y actividades conjuntas entre las diversas Corporaciones Locales.

d) Facilitar la colaboración con las iniciativas ciudadanas y las organizaciones no gubernamentales.

Por todo ello, es por lo que propongo a ese Ilmo. Ayuntamiento Pleno, se tome acuerdo de adhesión a la SECCIÓN DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE LA FEMP, al considerar esta Alcaldía la conveniencia para el pueblo de Rota de estar integrado dadas las funciones y competencias de la misma.”

El Sr. Sánchez Rizo, portavoz del Grupo Socialista pregunta si el compromiso del Ayuntamiento es estar presente en esa actitud de solidaridad internacional o bien algún otro de tipo económico, es decir, si es un compromiso que se traslada a esa Sección o por el contrario el Ayuntamiento sigue siendo autónomo a la hora de fijar el porcentaje.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento continúa siendo autónomo no solo a la hora de fijar los porcentajes sino incluso a la hora de la distribución, explicando que lo que se pretende hacer es un Banco de Datos, y cuando el Ayuntamiento vaya a repartir el porcentaje que tiene estipulado con arreglo a sus acuerdos corporativos en la distribución del Fondo de Solidaridad, pedirá información a la misma y se le informará cuál es la ayuda más conveniente en ese momento, a qué país, a qué ciudad y en qué sentido se puede aportar. Por tanto, entiende que actualmente no compromete a nada sino que es simplemente con carácter informativo, y ya con posterioridad el Ayuntamiento hará la distribución que estime más conveniente.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente quedando la misma aprobada, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando en consecuencia el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno la adhesión municipal a la Sección de Solidaridad Internacional de la FEMP.

PUNTO 5º.- APROBACION DE NORMAS SOBRE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y CONVOCATORIA DE BOLSAS DE TRABAJO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal para la aprobación de Normas de Constitución y Funcionamiento de la Mesa de Contratación, así como las Bases que han de regir la convocatoria para la formación de Bolsas de Trabajo.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, que literalmente dice:

“Este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, al punto 14º de la sesión celebrada el día diez de octubre pasado, acordó constituir una Mesa de Contratación, a efectos de contratos laborales, formada por este Teniente de Alcalde, los representantes de las Secciones Sindicales y los miembros de la Comisión Informativa de Personal.

El pasado día 31 de octubre, dándose cumplimiento al mandato plenario, se constituyó la expresa Mesa de Contratación y tras diversas reuniones, a las que se incorporó la Presidenta del Comité de Empresa, por acuerdo unánime de todos sus componentes, se ha procedido a la elaboración de las “Normas de constitución y Funcionamiento de la Mesa de Contratación”, así como a las “Bases que han de regir la convocatoria para la formación de Bolsas de Trabajo”, que se adjuntan a la presente propuesta, las cuales se elevan a la Ilma. Corporación Municipal para su aprobación, si procediere, haciendo constar que las mismas han sido consensuadas en su integridad por los miembros de la Mesa de Contratación.”

Igualmente, se tiene conocimiento de propuesta de Normas para la Constitución y Funcionamiento de la Mesa de Contratación, que a continuación se transcribe:

¡Error! Marcador no definido.

“PROPUESTA DE NORMAS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

El derecho a la libertad de sindicación, y a la acción sindical por tanto, es reconocido y protegido por nuestra Constitución en el texto de su articulado.

Así, si en el art. 103.3 se reconoce el derecho de sindicación de los funcionarios públicos, en el 28.1, en relación con el art. 7 y 9.2), se reconoce el derecho a la libertad sindical de todos los trabajadores sin excepción, estableciendo este último que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

Estos preceptos constitucionales han tenido un progresivo y constante desarrollo legislativo. En principio, y genéricamente para todos los trabajadores, a través de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical , específicamente, mediante las Leyes 9/1987, de 2 de junio, y 7/1990, de 19 de julio, para los funcionarios públicos.

Reconocido así el derecho a la negociación colectiva del personal al servicio de la Administración Pública, a través de las organizaciones sindicales, parece necesario el posibilitar que las mismas, así como otras organizaciones sociales, puedan participar en las contrataciones de personal a realizar por este Ayuntamiento.

Es por ello que, por medio del presente documento, negociado previamente con los representantes sindicales, se procede a constituir la "**MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN**" del Ayuntamiento de Rota, que se regirá por las siguientes normas:

ARTICULO 1º. OBJETIVOS: La Mesa General de Contratación, se constituye como órgano entre el Ayuntamiento de Rota y los representantes sindicales del personal al servicio del mismo, siendo su objetivo primordial el regular la selección de trabajadores para contratos de trabajo temporal, regulados en la Sección 4ª del Capítulo I del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, prórrogas, finalización de los mismos y previsión de incorporaciones que estén previstas el realizar. No es competencia de esta Mesa la contratación de trabajadores con cargo a programas subvencionados tales como PER, Salario Social, etc., las cuales se realizan conforme a su normativa específica.

ARTICULO 2º. COMPOSICIÓN: La Mesa General de Contratación estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Personal, por un representante de las Secciones Sindicales de U.G.T. y CC.OO, por el Presidente del Comité de Personal y por el Sr. Alcalde o el Tte. de Alcalde Delegado de Personal que la presidirá.

A estos efectos, tanto cada Central Sindical, como el Comité de Empresa comunicará, por escrito dirigido al Alcalde-Presidente, los representantes designados por cada una de ellas, así como sus respectivos suplentes. Los suplentes de los miembros de la Comisión Informativa de Personal serán los ya designados.

ARTICULO 3º. SECRETARIO. Actuará como Secretario, encargado de levantar acta de las reuniones, el que sea de la Corporación o, por delegación, el Coordinador del Area de Personal o de Organización y Funcionamiento.

ARTICULO 4º. SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. A partir de la constitución de la Mesa General de Contratación, y de su aprobación por el Ilmo. Ayuntamiento, las contrataciones temporales a efectuar por el Ayuntamiento de Rota, **para personal de todo tipo**, se atenderán al baremo de méritos establecido en las presentes normas.

ARTICULO 5º. RÉGIMEN DE SESIONES. Se celebrará sesión ordinaria cada dos meses, en la que, por el Presidente de la misma, se informará de las contrataciones realizadas con arreglo al baremo establecido.

No obstante lo anterior, durante la primera semana de cada mes se podrá reunir la Mesa a fin de comprobar las contrataciones realizadas en el mes anterior, al objeto de verificar que las mismas se atienen a la baremación efectuada y que las circunstancias personales y económicas manifestadas por los interesados a la realización de los contratos son ciertas, así como proceder a la baremación de las nuevas solicitudes presentadas durante el mes anterior.

ARTICULO 6º. SESIONES EXTRAORDINARIAS. No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Mesa General de Contratación podrá celebrar sesión extraordinaria y urgente cuando con ese carácter fuese convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a requerimiento del órgano municipal con competencia en materia de contratación, o a iniciativa de tres o más de sus miembros.

ARTICULO 7º. MEMORIA. La Mesa General de Contratación elaborará una Memoria anual de sus actividades que será puesta en conocimiento del Pleno de la Corporación.

ARTICULO 8º. BOLSAS DE TRABAJO. Para el cumplimiento de los fines expresados en el artículo primero de las presentes normas, la Mesa General de Contratación procederá, a través del Area de Personal, a la constitución de "bolsas de trabajo".

Unas destinadas a personal no cualificado, con categoría profesional de peones ordinarios y operarios de limpieza, y otras de profesiones concretas, pudiendo ser formadas mediante exámenes. Todas las solicitudes de trabajo serán baremadas conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Las contrataciones destinadas a cubrir puestos de trabajo de personal de oficinas, electricistas, jardineros, Residencia de Ancianos, Servicio de Ayuda a domicilio...etc., forzosamente se formarán mediante exámenes y se regirán por las normas de selección que se establezcan para cada convocatoria por la Mesa de Contratación.

ARTICULO 9º. SOLICITUDES. 1º) Las solicitudes, que serán presentadas por duplicado ejemplar, deberán de contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I.
- Domicilio y Teléfono.
- Estado civil y número de hijos.-
- Antigüedad en el paro.
- Experiencia profesional.
- Bolsa por la que se opta.
- Profesión y categoría, acreditada mediante certificación expedida por el INEM.
- Ingresos familiares.

2º) La presentación de solicitudes podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de cada año, fecha a partir de la cual procederá convocar nuevas bolsas de contratación para el año siguiente, a través del Registro General del Ayuntamiento, en impreso normalizado en la que se hará constar los datos recogidos

en el artículo anterior, así como cualquier otra circunstancia que pueda ser alegada por el solicitante.

En el año 1.996, el plazo de presentación de solicitudes finalizará 30 días después de la aprobación de estas Bases por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno.

ARTICULO 10º. PROTECCIÓN DE DATOS. Los archivos y registros de datos personales estarán protegidos conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica 5/92 de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y normas de desarrollo.

ARTICULO 11º. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos a realizar tendrán la duración que requieran las circunstancias que generan la oferta de empleo en cada caso. Los períodos de contratación inferiores a 3 meses no supondrá perder el número de orden dentro del listado de su grupo. Su duración máxima será de 6 meses, salvo excepciones en cuyo caso deberá ser informado favorablemente por la Mesa de Contratación.

Si el solicitante rechazara una oferta de trabajo del grupo y categoría solicitada, automáticamente quedará anulada su solicitud por un período de al menos un año.

En cualquier caso, al solicitante se le ofrecerá el puesto existente, aunque sea de categoría inferior, pudiendo éste rechazarlo, conservando su número de orden.

En caso de que el solicitante acceda a un puesto de trabajo a través de una de las bolsas y esté en las otras también inscrito, automáticamente en esas bolsas pasará a ocupar el último lugar en el orden establecido.

ARTICULO 12.- PERSONAL FIJO-DISCONTINUO CON CONTRATOS INFERIORES A SEIS MESES Y SOLTEROS SIN CARGA FAMILIAR: En el momento de realización de las distintas contrataciones, habrá de tenerse en cuenta por el Area de Personal, que de cada tres contrataciones a realizar, una deberá de corresponder a uno de los trabajadores integrantes del colectivo de trabajadores fijos discontinuos de la plantilla del Ayuntamiento, y de cada cinco otro a integrantes de la bolsa de contratación que se encuentren solteros y no tuviesen carga familiar, y que por la baremación obtenida le resultase muy difícil el acceder a uno de los contratos ofertados.

En este sentido, los integrantes del citado colectivo de fijos discontinuos serán llamados por orden estricto de antigüedad, comenzando por el colectivo de limpiadoras y encargadas de servicios, y los solteros serán llamados por orden de puntuación obtenida en la baremación de sus solicitudes.

Las contrataciones a que se refieren los dos párrafos anteriores sobre el personal fijo-discontinuo con contratos inferiores a seis meses, serán siempre para puestos de trabajo no cualificados. Caso de que estén interesados en formar parte de otras bolsas de trabajo para profesiones específicas, deberán presentarse a las correspondientes pruebas y, caso de superarlas, se seguirán los mismos criterios de contratación recogidas en el párrafo primero del presente artículo.

ARTICULO 13º. MINUSVALIDOS. La Mesa General de Contratación aplicará una reserva del 10% de los contratos que se celebren para disminuidos físicos, siempre que su discapacidad no le impida el desempeño del puesto de trabajo.

ARTICULO 14º. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO. La convocatoria para la formación de las distintas bolsas de trabajo se llevará a cabo de forma simultánea, debiendo de hacerse pública en los tablones de anuncios municipales, Oficina de Información, Oficina de Turismo, en su caso, prensa y Oficina del Instituto Nacional de Empleo.

ARTICULO 15º. BAREMACION. Para la baremación de las solicitudes que integren la bolsa de trabajo para personal sin cualificar, se tendrán en cuentas los siguientes criterios:

1) Antigüedad en desempleo: (Máximo de este apartado 3 puntos)

- | | |
|--|------------|
| - Por cada año..... | 1,00 Ptos. |
| - Por seis meses o fracción superior..... | 0,50 Ptos. |
| - Por fracción inferior a - seis meses(por mes)..... | 0,04 Ptos. |

2) Ingresos por unidad familiar:

- | | |
|--|------------|
| - Por ingresos iguales o - superiores a 908.880 ptas anuales..... | 0,50 Ptos. |
| - Por ingresos comprendidos entre 454.440 y 908.880 - ptas. anuales..... | 1,00 Ptos. |
| - Por ingresos inferiores a 454.440 ptas. anuales.... | 1,50 Ptos. |
| - Sin ingresos..... | 2,00 Ptos. |

3) Personas a su cargo, incluido el solicitante:

- | | |
|--|------------|
| - Hasta 2 personas..... | 0,75 Ptos. |
| - Por cada hijo o persona- a su cargo..... | 0,50 Ptos. |
| - Por cada hijo minusvali- do..... | 1,00 Ptos. |

4) Experiencia laboral:

Se puntuará con 0,05 puntos por mes efectivo de trabajo, con un máximo de 3 puntos.

ARTICULO 16º. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

(Todas las fotocopias que se acompañen han de ser compulsadas).

La antigüedad como parado será acreditada mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo o fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo actualizada.

Los ingresos familiares será acreditados mediante fotocopia de declaración de rentas, el que la posea, certificación del INEM, sobre la cuantía que viene percibiendo en concepto de prestación contributiva de desempleo o subsidio de desempleo, o negativa en su caso, y declaración jurada sobre la situación económica familiar.

Las personas a su cargo, será acreditada mediante certificación de convivencia y de dependencia económica expedida por el Ayuntamiento, realizándose dicha expedición de oficio una vez presentada la solicitud para la bolsa de trabajo.

Si se detectara y comprobara cualquier falsedad u omisión en los datos o documentos del solicitante, automáticamente quedaría anulada su solicitud por un período de un año.

ARTICULO 17º. PERIODO DE RECLAMACIONES.

Una vez que la Mesa haya procedido a ordenar las solicitudes por puntuación y categorías, se harán públicas las listas y se abrirá un plazo de quince días para posibles reclamaciones que serán resueltas por la Mesa, una vez comprobados los datos aportados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: Habida cuenta del carácter experimental de este tipo de órganos, las normas establecidas en el presente acuerdo se configuran como provisionales, en tanto su propia dinámica orientará las reformas que se estimen oportunas para conseguir su óptimo funcionamiento en orden a conseguir los objetivos previstos.

En este sentido, al final del primer año de funcionamiento, los componentes de la mesa propondrán las reformas que estimen convenientes, debiendo, para ser asumidas como propuesta unitaria de la mesa, ser aprobadas por la mayoría de su miembros, siendo elevadas para su aprobación definitiva al Ilmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA: En todo aquello no previsto en las presentes normas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales para las Comisiones Informativas."

Asimismo, son conocidas las Bases que han de regir la convocatoria para la formación de Bolsas de Trabajo, cuyo texto es el siguiente

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la formación de "Bolsas de Trabajo" para la contratación de diverso personal temporal, en función de las necesidades organizativas que se produzcan desde el 1 de enero de 1.997 al 31 de diciembre del mismo año, en los distintos servicios municipales.

SEGUNDA: El tipo de contrato a realizar será, en función de las necesidades de trabajo que se planteen en cada momento, de algunas de las siguientes modalidades:

- Para "**Servicios determinados**": Su duración estará condicionada a la realización efectiva del servicio objeto del contrato.
- Por "**Acumulación de tareas**": Su duración será dependiendo de los niveles de trabajo existentes en el momento de la contratación.
- De "**Interinidad**": Se llevará a cabo para sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, y se realizará para cubrir las necesidades de sustitución surgidas por situaciones de Incapacidad Temporal, Vacaciones o licencias que pudiesen producirse.
- "**En prácticas**": Se podrá realizar contratos de trabajo en prácticas a aquellos aspirantes que resulten seleccionados y que estuviesen en posesión del Título de F.P.1º Grado, y reuniese los requisitos exigidos en la Ley.

TERCERA: Para tomar parte en la selección, deberá de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión de la Titulación que se pueda exigir, según los puestos de trabajo.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o de incapacidad que impida el desempeño del cargo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

CUARTA: La selección se realizará mediante los ejercicios que para cada tipo de puesto de trabajo se determina en los anexos correspondientes.

Los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, de carácter eliminatorio, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

QUINTA: La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios realizados, y la de la baremación según el artículo 15º de las Normas de Funcionamiento de la Mesa de Contratación, valorándose en experiencia laboral únicamente la realizada en puesto igual o similar al correspondiente de la bolsa por la que se opta.

La puntuación resultante determinará el orden dentro del listado correspondiente.

SEXTA: El Tribunal que juzgará las pruebas estará formado por los miembros de la Mesa de Contratación, al que se podrá incorporar con voz y sin voto, un técnico en la materia y el Jefe del servicio correspondiente. En aquellos servicios que no existan técnicos, también formará parte del Tribunal el Delegado del mismo.

ANEXO I

BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.1º o 2º Grado, Rama Administrativa.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases y/o sobre cultura general, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en efectuar el copiado de un texto que facilitará el Tribunal, en un tiempo máximo de diez minutos, utilizando para ello el tratamiento de texto Word Perfect 5.2 para Windows, y su posterior impresión, calificándose la velocidad, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Este ejercicio podría sustituirse, por decisión del Tribunal, por otro consistente en contestación de un cuestionario con 30 preguntas con respuestas alternativas, sobre el expresado Tratamiento de Textos, en un tiempo máximo de 20 minutos.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.-** La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- Tema 3.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 4.-** Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- Tema 5.-** Los impuestos, precios públicos, tasas y otros tributos, regulados en las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Rota.

ANEXO II

BOLSA DE AUXILIARES PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases y/o sobre cultura general, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, a desarrollar en un tiempo máximo de una hora, sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo a cubrir, estando relacionado con los conocimientos en el terreno deportivo, realidad deportiva local y desarrollo de actividades deportivas. El ejercicio será elegido por el Tribunal de entre los tres que el Patronato de Deportes proponga para su realización.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE AUXILIARES PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.-** La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.
- Tema 3.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 4.-** Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- Tema 5.-** Los impuestos, precios públicos, tasas y otros tributos, regulados en las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Rota.

ANEXO III

BOLSA DE OPERARIOS PARA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases y/o sobre cultura general, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, a desarrollar por escrito o bien un supuesto práctico a desarrollar en las instalaciones municipales, en un tiempo máximo de una hora -en el supuesto que sea escrito-, sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo a cubrir, estando relacionado con los conocimientos en el terreno de montaje de casetas de feria, carpintería, montajes de carrozas y de escenarios, etc.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE PEONES DE FIESTAS

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.-** Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

ANEXO IV

BOLSA DE ELECTRICISTAS (Categoría de Ayudante)

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Título de F.P.1º ó 2º Grado, Rama de Electricidad, o estar inscrito en la Oficina de Empleo como Electricista.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de un trabajo práctico relacionado con las tareas a realizar como electricista.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE AYUDANTE ELECTRICISTA

- Tema 1.-** Unidades eléctricas. Aparatos de medida para utilizar en las instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Tema 2.-** Cuadros generales de alumbrado público. Elementos y definiciones.
- Tema 3.-** Tipos de averías en una instalación de alumbrado público.
- Tema 4.-** Los interruptores diferenciales y magnetotérmicos. Fundamentos y aplicaciones.
- Tema 5.-** Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.
- Tema 6.-** Tipo de lámparas. Rendimiento lumínico y eficacia luminosa. Definiciones.

ANEXO V

BOLSA DE JARDINEROS (Categoría de Oficial 2ª)

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Graduado Escolar, F.P.1º Grado, Rama de Jardinería, o estar inscrito en la Oficina de Empleo como Jardinero.
- Estar en posesión del carnet de conducir B-1.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de las siguientes pruebas prácticas relacionadas con las tareas que se llevan a cabo como jardinero:

- Limpieza y poda de palmeras.
- Poda de árboles ornamentales y arbustos.
- Recorte de setos y siega de césped.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE OFICIALES DE JARDINERÍA

- Tema 1.-** Poda de árboles y arbustos. Época de poda. Tipos de poda.
- Tema 2.-** Épocas de siembra.
- Tema 3.-** Céspedes. Especies utilizadas, mezclas, épocas de siembra. Tipo de siembra. Conservación.
- Tema 4.-** Multiplicación de las plantas.
- Tema 5.-** Abonos. Orgánicos y minerales. Clases y características.

ANEXO VI

BOLSA DE JARDINEROS (Categoría de Ayudante)

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, o estar inscrito en la Oficina de Empleo como Jardinero.
- Estar en posesión del carnet de conducir B-1.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de las siguientes pruebas prácticas relacionadas con las tareas que se llevan a cabo como jardinero:

- Poda de árboles ornamentales y arbustos.
- Recorte de setos y siega de césped.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE AYUDANTE DE JARDINERÍA

- Tema 1.-** Poda de árboles y arbustos. Época de poda. Tipos de poda.
- Tema 2.-** Épocas de siembra.
- Tema 3.-** Céspedes. Especies utilizadas, mezclas, épocas de siembra. Tipo de siembra. Conservación.

ANEXO VII

BOLSA DE AUXILIARES DE CLÍNICA

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Título de F.P.1º, Rama Sanitaria.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes bases, durante el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las tareas a realizar, en el tiempo máximo de una hora.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE AUXILIARES DE CLÍNICA

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.-** Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- Tema 4.-** Cambios psicológicos en el anciano y forma de actuar.
- Tema 5.-** Concepto de cuidados, atención física y psíquica en una Residencia:
- Conceptos de validez, invalidez, incapacidad y discapacidad.
 - Patología del envejecimiento.
 - Atención y cuidado en el paciente geriátrico.
 - Atención y cuidado en el encamado.

ANEXO VIII

BOLSA DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIOS

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Título de F.P.1º, Rama Sanitaria o Título de Auxiliar de Ayuda a Domicilios.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes bases, durante el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las tareas a realizar, en el tiempo máximo de una hora.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3.-** Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- Tema 4.-** Definición, objetivos y tipologías de actuación básica del servicio.
- Tema 5.-** Profesionales que intervienen en el servicio y sus funciones.

ANEXO IX

BOLSA DE ALBAÑILES (Categoría de Oficial)

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar inscrito en la Oficina de Empleo como Oficial Albañil.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de un trabajo práctico o resolución por escrito de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a realizar como albañil.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE OFICIAL ALBAÑIL

- Tema 1.-** Materiales de la construcción, hormigones, áridos, hierros, morteros, ladrillos, revestimientos.

- Tema 2.-** Tipos de fábrica de ladrillos cerámicos, de uno o más pies, citara, tabicón, tabique; tipos de ladrillos de bloques, de paneles de cartón-yeso.
- Tema 3.-** Revestimientos horizontales, enfoscados, guarnecidos, enlucidos, solerías; revestimientos verticales, alicatados, aplacados.
- Tema 4.-** Obras de alcantarillado enterrado y colgado, tuberías, arquetas sifónicas, arquetas de paso, arquetas a pie de bajante, arqueta sumidero, pozos de registro.
- Tema 5.-** Seguridad e Higiene en el Trabajo, protección personal, protección colectiva, de señalización.

ANEXO X

BOLSA DE HERRERO (Categoría de Oficial)

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar inscrito en la Oficina de Empleo como Oficial Herrero o Cerrajero.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de un trabajo práctico relacionado con las tareas a realizar como herrero.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE OFICIAL HERRERO

- Tema 1.-** Herramientas y maquinaria empleadas en los trabajos de carpintería metálica y cerrajería.
- Tema 2.-** Tipos de carpinterías de madera, encofrados, entibación.
- Tema 3.-** Tipos de carpinterías de acero galvanizado; de aluminio lacado, en su color.
- Tema 4.-** Definición y tipos de ventanas, puertas, mamparas, armarios, celosías, persianas.
- Tema 5.-** Cerrajería en rejas, verjas, vallas, barandillas; y cerrajería artística.

ANEXO XI

BOLSA DE CONDUCTOR

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Carnet de Conducir de la clase B-2.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases y/o de cultura general, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de un trabajo práctico relacionado con las tareas a realizar como conductor, o en la conducción y maniobra con vehículos.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE CONDUCTOR

- Tema 1.-** Turismos y camiones. Su conducción y mantenimiento.
- Tema 2.-** Vehículos con motores de gasolina y motores diesel. Particularidades de cada uno.
- Tema 3.-** Vehículos especiales.

ANEXO XII

BOLSA DE PEONES DE DESINSECTACION

REQUISITOS SUPLEMENTARIOS:

- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

EJERCICIOS:

Primero:- Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas, que responderán al temario que figura en las presentes Bases y/o de cultura general, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo:- Consistirá en la realización de un trabajo práctico relacionado con las tareas a realizar en el puesto de trabajo.

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE PEON DE DESINSECTACION

- Tema 1.-** Desinsectación del alcantarillado.
- Tema 2.-** Desratización del alcantarillado.
- Tema 3.-** Recogida de animales vagabundos."

Iniciado el debate, interviene en primer lugar el representante de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices, exponiendo que presentar a aprobación las normas para la constitución y funcionamiento de la Mesa de Contratación es un paso adelante, al mismo tiempo que entienden que es una medida que posibilita la transparencia, la claridad en la gestión municipal en este tema concreto y tan difícil y espinoso como es el de la contratación temporal de empleados para el Ayuntamiento y que hará posible asimismo la participación real y directa de sectores que se ven afectados, como pueden ser los mismos trabajadores, a través de sus representantes sindicales, y los partidos políticos que constituyen la Corporación, entendiendo que el Equipo de Gobierno ha adoptado una actitud abierta y favorecedora de esta necesaria transparencia en la gestión municipal.

En otro orden de cosas manifiesta que todo esto ha comportado un esfuerzo importante por parte de miembros técnicos del Área de Personal, del servicio jurídico del Ayuntamiento de los representantes sindicales y de los partidos políticos, creando un instrumento para el funcionamiento de la Mesa de Contratación que se estrena.

Por último, expresa su deseo sobre que la voluntad de la Alcaldía, más que del Equipo de Gobierno, sea real, y facilite el funcionamiento de la Mesa de contratación para que tome competencias que el marco legal otorga al Presidente de la Corporación, insistiendo nuevamente que es un instrumento de seguimiento para los partidos políticos, de intervención y de participación, lo cual es un deber y un derecho que les corresponde, como labor básica en un sistema democrático.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que cuando se adopta una decisión por parte de la Alcaldía es que está en su ánimo cumplirla. Asimismo, expone que desde hace tiempo la Delegación de Personal del Ayuntamiento tenía el encargo de crear la bolsa de trabajo, en parte egoístamente por su parte, por quitarse de encima las peticiones de personas que constantemente y a diario visitaban la Alcaldía en busca de trabajo, y además que con ello se dará una amplia participación a los grupos políticos que constituyen la Corporación.

A continuación, interviene el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, en representación del Grupo Roteños Unidos, diciendo que si bien ha colaborado en la elaboración de las normas, se trata de algo en lo que realmente no cree, al entender que la creación de la bolsa de trabajo se lleva a cabo por una cuestión de moda. Manifiesta que con la creación de la bolsa se intenta dar participación a los sindicatos y a los demás grupos políticos, para así dar una imagen de transparencia en lo que a la contratación laboral, lo cual es difícil porque la transparencia no está en la forma de contratar sino en la objetividad que se tiene a la hora de hacerlo y en los criterios que se aplican para la contratación de esas personas.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso indicando que las bolsas de trabajo deben de venir como consecuencia de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de cubrir una serie de servicios de tipo eventual, siendo aquí donde surge el problema ya que no hay una organización que permita de alguna forma saber qué es lo que demanda el Ayuntamiento, y cuando vaya transcurriendo el tiempo se irá demostrando que se van a crear unas expectativas que son inciertas. Por otro lado, expone que hay que reconocer que las personas que hayan trabajado en el Ayuntamiento por cualquier otro motivo, tanto por la vía de selección como de forma discrecional, tendrán una acumulación de puntos y una experiencia que difícilmente otras personas que vengan de fuera podrán igualar. Concluye en su exposición diciendo que se crea una bolsa de trabajo para dar transparencia y al final se quedarán las mismas personas, con lo cual se dará una imagen distorsionada de esa transparencia que se ha pretendido dar ante la opinión pública.

En representación del Grupo Socialista, toma la palabra el Concejal D. Francisco Segarra, diciendo que en su opinión la Mesa de contratación va a ser un elemento importante de equidad y solidaridad, combinando las necesidades de las distintas áreas del Ayuntamiento y la demanda de trabajo puntuales que requieran, tratando que sea lo más rentable posible para el Ayuntamiento y para el pueblo de Rota, ya que en definitiva se trata de dinero público. Por otro lado se garantiza la justicia por medio de la norma que regula el acceso a ese tipo de contrataciones y si realmente se respetan todos los elementos y criterios de esa norma será una herramienta útil, justa y solidaria, que eliminará precariedad en las contrataciones y dará eficacia en el trabajo a realizar.

Para finalizar el debate interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, diciendo que desde que empuño la legislatura y asumió la responsabilidad de la Delegación de Personal, la principal meta, de acuerdo con los pensamientos de todos los miembros del Partido Popular, era crear la Mesa de Contratación y la regulación de las contrataciones en el Ayuntamiento, haciéndola lo más participativa posible, asegurando que ha conseguido, en parte, el objetivo principal, que es el funcionamiento de la Mesa de Contratación. En cuanto al documento que contendría las normas, explica que empezó a trabajar en el mismo junto con los sindicatos, el cual quedó elaborado, si bien, y habida cuenta de no cargar más el trabajo burocrático del Área de Personal se dejó aparcado temporalmente. Continúa diciendo que se presenta ahora a aprobación el citado documento, al que se le han dado unos pequeños retoques, puesto que en la elaboración final han participado todas las fuerzas políticas.

Para cerrar su intervención aclara que las contrataciones que se han hecho en el Ayuntamiento durante el último año y medio han sido contrataciones objetivas, primando dos puntos fundamentales, la necesidad de contratación del Ayuntamiento y después, en un 98%, la situación económica, familiar y la situación de paro de casi todos los que se han contratado, indicando que con el documento que se aprueba en el presente punto se burocratizará un poco más las contrataciones, porque serán muchas las solicitudes y documentación que se presentarán y el Área de Personal va a tener un exceso de trabajo importante. No obstante, espera que con ello se mejore aún más la transparencia y la participación en las contrataciones que se tengan que hacer por parte de la Administración Local.

Finalizadas las intervenciones de los representantes de los distintos Grupos Municipales, y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

PRIMERO:- Aprobar las Normas para la constitución y funcionamiento de la Mesa General de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

SEGUNDO:- Aprobar el texto de las Bases que regirán la convocatoria para la Formación de Bolsas de Trabajo para la contratación de diverso personal temporal.

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO SOBRE APROBACION DE OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996 Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE TURISMO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Partido de Roteños Unidos, el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1996, así como las Bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Turismo.

Asimismo, se conoce el acuerdo adoptado por el Patronato Municipal de Turismo, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de diciembre de 1996, al punto 8º, cuyo texto es el siguiente:

“Se da lectura a la propuesta que formula el Vicepresidente del Patronato Municipal de Turismo, D. Manuel de la Marta García, que literalmente dice:

“Que con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de esta Junta Rectora del 28 de octubre de 1995, al punto 6º, sobre la convocatoria de Concurso-Oposición para cubrir la plaza de Auxiliar de Turismo de este Patronato, propongo la aprobación definitiva de las Bases que han de regir dicha convocatoria conforme a las bases elaboradas por la Delegación de Personal que se adjunta.

No obstante, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo, como órgano de superior criterio estimará lo que considere más oportuno.

ANEXO III

PLAZA LABORAL DE: AUXILIAR DE TURISMO

NUMERO DE PLAZAS: UNA

NIVEL RETRIBUTIVO: IV

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICION

TITILACIÓN EXIGIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional 1er. Grado o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.

PRUEBAS SELECTIVAS FASE DE CONCURSO

La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre los que figura en el temario adjunto.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO:

1.- Traducción escrita de un texto facilitado por el Tribunal en dos idiomas, uno obligatoriamente inglés y el otro francés o alemán, el tiempo máximo de 1 hora.

2.- Realizar por escrito una ruta turística sobre la base de la localidad de Rota, en el tiempo máximo de media hora, valorándose la claridad y orden del contenido, así como la facilidad de exposición.

Cada una de las dos partes que componen este tercer ejercicio será valorada de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación media de ambas la que determine la nota resultante del mismo.

TEMARIO

- | | |
|----------|--|
| Tema 1.- | La Constitución Española de 1978. Principios Generales. |
| Tema 2.- | Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. |
| Tema 3.- | Organización y competencias municipales. |
| Tema 4.- | La función pública local y su organización. |
| Tema 5.- | La planificación del Marketing Turístico. |
| Tema 6.- | El Mercado Turístico. |
| Tema 7.- | Regulación de las Agencias de Viajes. |
| Tema 8.- | Alojamientos Turísticos en general. |

- Tema 9.- Generalidades de la Industria Turística.
- Tema 10.- El Transporte Aéreo.
- Tema 11.- El Transporte Ferrocarril.
- Tema 12.- El Transporte Terrestre.
- Tema 13.- El Transporte Marítimo.
- Tema 14.- Las Agencias de Viajes como intermediarias en los servicios de alojamiento. Viajes a Forfait y Paquetes Turísticos.
- Tema 15.- La Administración Turística.
- Tema 16.- La Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico.
- Tema 17.- Reglamentación Hotelera.
- Tema 18.- Reglamentación de Agencias de Viajes.
- Tema 19.- Efectos económicos del Turismo.
- Tema 20.- Efectos sociológicos del Turismo.

La Junta Rectora aprueba esta propuesta por unanimidad."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se somete directamente a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención (Roteños Unidos), ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, anteriormente transcrito y, en consecuencia, aprobar la Oferta Pública de Empleo para 1996 del Patronato Municipal de Turismo, así como las Bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Turismo, única incluida en la citada Oferta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,